



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1567/09

Dolores, 23 de abril de 2009.-

**REF “ RESOLUCION del Dr. Luis Felipe Defilitto Fiscal General del
14-04-2009, se recibirán escritos en Fiscalía General y en todas las
UFID para remitir a otra dependencia penal ”.-**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

Created by Unregistered Version

Dolores, 15 de abril de 2.009.-

**Al Sr. Presidente del Colegio de Abogados Dptal.
DR. ADRIAN RUBEN LAMACCHIA.
CIUDAD.**

LUIS FELIPE DEFELITTO, Fiscal General Departamental, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de remitirle adjunto fotocopia de la resolución dictada por el Suscripto, en respuesta a su inquietud contenida en oficio de fecha 8 del corriente.

Saludo a Ud. atte.-

**Dr. LUIS FELIPE DEFELITTO
FISCAL GENERAL
DTO. JUDICIAL DOLORES**

Se transcribe RESOLUCION

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

////LORES, 14 de abril de 2.009.-

VISTOS: el oficio presentado por el Colegio de Abogados Departamental mediante el cual se solicita que los escritos que deban presentar los letrados en las dependencias de este Ministerio Público puedan ser dejados para su remisión tanto en la mesa de entradas de la Fiscalía General, como igualmente en cualquier UFID para su remisión al destino correspondiente.

Y CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de la descentralización de este Ministerio Público, es lo cierto que su organización está regida por los principios de unidad, indivisibilidad,

flexibilidad y descentralización (art. 2 ley 12.061).

Que en consecuencia, esta Fiscalía General y las dependencias que funcionan en esta cabecera departamental, como así también las Unidades Funcionales de Instrucción Descentralizadas y las Oficinas Descentralizadas, componen un todo que no admite divisiones por el lugar físico donde se encuentren ubicadas.

Que si bien es práctica de la Mesa General de Entradas recibir escritos para dependencias descentralizadas los que se remiten mediante correo policial-, es lo cierto que deviene necesario que tal práctica lo sea en la totalidad de las dependencias de este Ministerio Público Fiscal.

Por ello, en uso de las facultades normadas por el art. 16 de la ley 12.061 RESUELVO hacer saber a las Unidades Funcional de instrucción Descentralizadas n° 1, 2 y 3, a las Oficinas Descentralizadas de Villa Gesell, General Madariaga, Aracucho, Maipú, General Belgrano y Chascomús, y a la Mesa General de Entradas que deben recibir los escritos presentados por los letrados en causas investigadas por este Ministerio Público Fiscal, aún en aquellas que no tramitan por ante la Fiscalía y Oficina Descentralizada que recibe y, en este caso, remitirlas a la brevedad a la dependencia de intervención.

Notifíquese. .

Dr. LUIS FELIPE DEFILITTO
FISCAL GENERAL
DTO. JUDICIAL DOLORES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

////LORES 15 de abril de 2.009.-

Ampliando la resolución dictada en el día de ayer referida a los escritos que presenten los letrados de las matriculas ante las dependencias de este Ministerio Público Fiscal, aclárase que los mismos una vez recepcionados serán remitidos al destinatario con el correo policial en día siguiente hábil, motivo por el cual y de tratarse de peticiones urgentes deberán los letrados implementar los mecanismos para presentarlos directamente ellos ante la dependencia de intervención.

Notifíquese.

Dr. LUIS FELIPE DEFILITTO
FISCAL GENERAL
DTO. JUDICIAL DOLORES

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-